



MAT: ESTABLECE LINEAMIENTOS Y MODIFICA EL BONO LEGAL DE AGUAS-BLA CON OCASIÓN DE MODIFICACION DE LEY 21435 Y CODIGO DE AGUAS.

SANTIAGO, 30/ 08/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-032298/2023

VISTOS:

La Ley N.º 18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1122, de 1981, que fija texto del Código de Aguas y sus modificaciones; la Ley N.º 21435, de 2022, que Reforma el Código de Aguas; la Ley N.º 21.586, de 13 de julio de 2023, que Modifica Ley N°21.435, para ampliar el plazo de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas, y el Código de Aguas, para introducir un procedimiento administrativo que perfecciona los títulos de tales derechos; el Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N.º7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N.º 306, de fecha 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 3 de febrero de 2006, y su modificación por Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N. 0070-007760/202, de fecha 06/ 03/ 2023, de la Dirección Nacional, que aprueba la Norma Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que, el INDAP cuenta entre sus instrumentos de Fomento con el Programa de Riego, que contempla dentro de sus instrumentos al Bono Legal de Aguas (BLA), cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso al agua necesario para el desarrollo de los proyectos productivos de los usuarios de INDAP y la administración de las Organizaciones de Usuarios de Aguas OUA a las cuales pertenecen, en un marco de seguridad jurídica.

Que, mediante el citado Instrumento es posible cofinanciar diversos procesos legales, técnicos y administrativos, los que de acuerdo con el numeral 5 referente a los Tipos de Apoyo, deben ser concordantes con lo establecido en el Código de Aguas, sus modificaciones, y el marco legal o reglamentario que corresponda en cada caso.

Que, el 13 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.586 que modifica la Ley N°21.435, para ampliar el plazo de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas, y el Código de Aguas, para introducir un procedimiento administrativo que perfecciona los títulos de tales derechos.

Que, entre otros, la Ley 21.586, modifica el procedimiento de perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas, incorporando un nuevo artículo al código, 170 bis, radicando en la Dirección General de Aguas su sustanciación por medio de un procedimiento administrativo especial que se tramitará en conformidad a las normas comunes del título I del libro II, artículos 130 y siguientes del Código de Aguas.

Que, además, la Ley 21.586 regula la posibilidad de acogerse a este nuevo procedimiento a los solicitantes que hayan presentado su requerimiento con anterioridad a la vigencia de esta ley, en el nuevo artículo 11 transitorio del Código de Aguas.

Que, no es posible aún determinar con certeza el impacto de esta modificación en los costos, aranceles y tiempos de tramitación asociados, por tratarse de un tipo de solicitud administrativa nueva, en que podría existir instrucciones adicionales por parte de la Dirección General de Aguas y dado que aún se están ajustando los tiempos y costos generados por la reforma de la Ley 21.435 del 6 de abril de 2022.

Que, en virtud de las modificaciones precedentemente señaladas en los considerandos anteriores y con el fin de asegurar la operatividad actual y continuidad del apoyo N°4 perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas del instrumento, surge la necesidad de adecuar el BLA a la modificación legal respecto de dicho apoyo.

RESUELVO:

I Establézcase los siguientes lineamientos:

i. Los incentivos adjudicados del instrumento Bono Legal de Aguas antes de la entrada en vigencia de la modificación aprobada por Ley N°21586, esto es, hasta el 12 de julio de 2023, asociadas al Tipo de Apoyo: N°4 de perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, que:

a. Fueron ingresados al juzgado de letras en lo civil competente, antes de la publicación de la Ley 21.586, esto es, antes del 13 de julio de 2023, mantendrán el monto del incentivo y el procedimiento por el cual se le adjudicó.

En caso de que el usuario decida desistirse de la solicitud ante el juzgado con el objeto de acogerse al nuevo procedimiento de perfeccionamiento ante la Dirección General de Aguas, en adelante "nuevo procedimiento", en virtud de lo señalado en el artículo 11 de las disposiciones transitorias del Código de Aguas, deberá presentar una carta al INDAP informando tal decisión, firmada por el usuario y el consultor contratado. No obstante, INDAP no otorgará nuevos incentivos para el perfeccionamiento bajo el nuevo procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional del INDAP podrá determinar otorgar una nueva asignación en aquellos casos debidamente fundados y recomendados por el encargado de riego regional.

b. No han sido ingresados al juzgado de letras en lo civil competente antes de la publicación de la Ley 21.586, esto es, antes del 13 de julio de 2023, deberán adecuar la tramitación de su solicitud de perfeccionamiento al procedimiento nuevo, de acuerdo con los tiempos y costos señalados en el Anexo N°2 TABLA DE COSTOS Y TIEMPOS MÁXIMOS POR PROCESO (REFERENCIALES), de acuerdo a lo que se indica en el resuelto II de este acto.

Por tanto, la Dirección Regional deberá modificar de oficio los incentivos adjudicados en el evento que el monto total del incentivo varíe con motivo de la aplicación de la Ley vigente, en cuyo caso deberá notificar al usuario tanto de la modificación legal como del ajuste en el incentivo. El usuario podrá siempre presentar la reconsideración o renuncia al incentivo, si estima pertinente.

ii. Las solicitudes o demandas de incentivos del Bono Legal de Aguas, ingresadas al INDAP y no resueltas a la fecha de publicación de la Ley 21.586 de fecha 13 de julio de 2023, deberán acogerse al nuevo procedimiento vigente en el Código de Aguas, por lo que el equipo de trabajo designado para la evaluación y priorización de la demanda en conformidad al numeral 7 del procedimiento operativo del BLA, de oficio ajustará los costos y los tiempos efectivos del tipo de apoyo evaluado, de acuerdo a las actividades o etapas necesarias para llegar al resultado esperado.

Para efectos de la determinación de los costos y plazos máximos referenciales por proceso, deberán regirse por el Anexo N°2 TABLA DE COSTOS Y TIEMPOS MÁXIMOS POR PROCESO (REFERENCIALES), de acuerdo a lo que se indica en el resuelto II de este acto.

Los usuarios que se consideren perjudicados o deseen renunciar al incentivo así adjudicado, podrán hacer valer lo que estimen pertinente según lo indicado en el numeral 9 del procedimiento operativo del BLA.

II MODIFICASE El Bono Legal de Aguas-BLA regulado en Resolución Exenta N. 0070-007760/202, de fecha 06/ 03/ 2023, en el Anexo N°2 TABLA DE COSTOS Y TIEMPOS MÁXIMOS POR PROCESO (REFERENCIALES), en los siguientes numerales:

i. Elimínese la tabla del numeral 3. Cambio de punto de captación y traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de agua, por lo tanto, el numeral 3 queda de la siguiente manera:

3. Cambio de punto de captación y traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de agua

Los costos de estos procesos son iguales a la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas con similar procedimiento legal administrativo.

ii. Sustitúyase el numeral 4. Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, por lo tanto, el numeral 4 queda de la siguiente manera:

4-Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas

El perfeccionamiento consta de 2 procesos: Proceso Legal y Proceso técnico, a través del cual se determina y respalda la equivalencia en unidades volumétricas de los derechos de aprovechamiento de aguas.

4.1.-Tramitación judicial (antes de la modificación Ley 21.586)

a) Proceso legal judicial ante juzgados civiles (para inclusión en el Catastro Público de Aguas)

ITEM	LEY 21435 Solicitudes con ingreso a juzgado de letras en lo civil a partir del 06/04/2022 y hasta el 12/07/2023		DFL 1122 Solicitudes con ingreso a juzgados de letras en lo civil antes del 06/04/2022		DFL 1122 con sentencia dictada por juez de letras en lo civil antes del 06 de abril de 2022	
	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)
Informe Técnico para preparación previa de expediente	15	30	15	30	No Aplica	No Aplica
Elaboración de demanda	20	10	20	10	No Aplica	No Aplica
Presentación de demanda en Juzgado de Letras en lo Civil competente	Sin Costo	Sin Tiempo	Sin Costo	Sin Tiempo	No Aplica	No Aplica
Notificación de la demanda a DGA (al Director General de Aguas).Procedimiento se sigue ante Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago	4	10	4	10	No Aplica	No Aplica
Notificación de la demanda a DGA (al Director General de Aguas) Procedimiento se sigue ante Juzgados de Letras en lo Civil distintos a los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago (tramitación exhorto para notificar)	12	20	12	20	No Aplica	No Aplica
Comparendo	Sin Costo	1	Sin Costo	1	No Aplica	No Aplica
Termino probatorio (eventual)	10	15	10	15	No Aplica	No Aplica
Peritaje (eventual)	3	1	3	1	No Aplica	No Aplica
Visita a terreno del Juez	3	1	3	1	No Aplica	No Aplica
Sentencia	Sin Costo	120	Sin Costo	120	No Aplica	No Aplica
Inscripción por el usuario en CBR (sentencia)	4	180*	4	180*	4	180*
Registro en el CPA	2	15*	2	15*	2	15*
Anotación al Margen en la inscripción en CBR del comprobante de la inscripción en el CPA	2	45*	2	45*	2	45*
TOTALES	63 o 71**	448	63 o 71**	448	8	240
*Trámite que debe realizar el solicitante.						
**Costo total según notificación con o sin exhorto						

b) Proceso Técnico

Caso A -. Cauce Controlado y con Organización

ITEM	LEY 21435 Solicitudes con ingreso a juzgado de letras en lo civil a partir del 06/04/2022 y hasta el 12/07/2023		DFL 1122 Solicitudes con ingreso a juzgados de letras en lo civil antes del 06/04/2022		DFL 1122 con sentencia dictada por juez de letras en lo civil antes del 06 de abril de 2022	
	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)
Estadísticas fluviométricas	22	10	22	10	No Aplica	No Aplica
Capacidad de las obras (captación y conducción, topografía y aforos)	30	30	30	30	No Aplica	No Aplica
Legal. - organización, reparto y vigencia	22	30	22	30	No Aplica	No Aplica
Informe-. Distribución de recursos, dotaciones	14	20	14	20	No Aplica	No Aplica
Gastos generales y otros	16	No Aplica	16	No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL	104	90	104	90	No Aplica	No Aplica

Caso B-. Cauce sin Control y sin Organización

ITEM	LEY 21435 Solicitudes con ingreso a juzgado de letras en lo civil a partir del 06/04/2022 y hasta el 12/07/2023		DFL 1122 Solicitudes con ingreso a juzgados de letras en lo civil antes del 06/04/2022		DFL 1122 con sentencia dictada por juez de letras en lo civil antes del 06 de abril de 2022	
	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)
Generación de las estadísticas fluviométricas	43	15	43	15	No Aplica	No Aplica
Capacidad de las obras (captación y conducción, topografía y aforos)	27	30	27	30	No Aplica	No Aplica
Legal, Reparto legal	14	30	14	30	No Aplica	No Aplica
Informe-. Distribución de recursos, dotaciones	16	25	16	25	No Aplica	No Aplica
Gastos generales y otros	19	No Aplica	19	No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL	119	100	119	100	No Aplica	No Aplica

4.2.-Tramitación administrativa (nuevo procedimiento, desde vigencia de Ley 21.586, 13 de julio 2023)

a) Proceso legal administrativo ante DGA

ITEM	COSTOS (UF)	TIEMPO (DÍAS)
ETAPA I		
Informe técnico para preparación previa de expediente.	15	30
Elaboración de carpetas y solicitudes, reuniones, visitas, etc.	15	45
Presentación de solicitud y antecedentes legales y técnicos requeridos por la DGA o Gobernación.	Sin Costo	1
Admisibilidad de la Solicitud DGA.	Sin Costo	90
Publicación y respuesta a eventuales oposiciones.	20	60
SUBTOTAL ETAPA I	50	226
ETAPA II		
Inspección ocular (valor unitario)**	10,3	45*
Aclaraciones e informes para la DGA	Sin Costo	15
Informe técnico de la DGA.	Sin Costo	120
Resolución DGA	Sin Costo	30
Inscripción por el usuario en CBR	4	180
Registro en la CPA.	1	15
Anotación al Margen en la inscripción en CBR del comprobante de la inscripción en el CPA	2	45***
SUBTOTAL ETAPA II	17,3	450
TOTAL ETAPAS I Y II	67,3	676
ETAPA III (Solo en el caso en que la resolución de la DGA es negativa)		
Recurso ante la DGA.	10	100
Recurso ante la corte de apelaciones respectiva.	25	200
SUBTOTAL ETAPA III	35	300
TOTALES	102,3	976
* Incluye aclaraciones e informes para la DGA		
**Costo y tiempo estimado es unitario, se considera un máximo de 3 visitas.		
***Trámite que debe realizar el solicitante.		

b) Proceso técnico.

Los costos de estos procesos son iguales a los indicados en la letra b “Proceso Técnico” del numeral 4.1, las que aplicaran cuando corresponda financiarlo.

III En todo lo no modificado en el presente acto mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N. 0070-007760/202, de fecha 06/ 03/ 2023, de la Dirección Nacional, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Bono Legal de Aguas

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 2 BLA	Digital	Ver		

MSC/JHS/CRA/DVA/JSS/cvv/MPM

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FOMENTO
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y ENERGÍA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL TALCA
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=29881902&hash=70102>